



ORDENANZA N° 1.622/18

VISTO:

La Ley XVI N° 46, la Constitución Nacional, la Ley Nacional N° 22.431, las Ordenanzas N° 1.595/18 y N° 1.597/18, y la necesidad de renovar la exención impositiva otorgada mediante la última normativa mencionada, Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley XVI N° 46 faculta al Honorable Concejo Deliberante a legislar en Materia Tributaria.

Que, la Constitución Nacional en su Artículo 75°, Inciso 23, atribuye al Poder Legislativo, la facultad de legislar y promover medidas de acción positivas que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato, y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por la Constitución y por los tratados internacionales vigentes sobre derechos humanos, en particular respecto de los niños, las mujeres, los ancianos y las personas con discapacidad.

Que, la Ley Nacional N° 22.431, en su Artículo 2°, establece que se considera discapacitada a toda persona que padezca una alteración funcional permanente o prolongada, física o mental, que en relación a su edad y medio social implique desventajas considerables para su integración familiar, social, educacional o laboral.


Que, la Ordenanza N° 1.595/18 regula en materia tributaria, el otorgamiento de exenciones impositivas a personas con capacidades psicofísicas disminuidas.

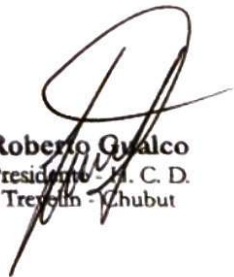
Que, mediante Ordenanza N° 1.597/18, Artículo 2°, el Honorable Concejo Deliberante otorga exención impositiva por discapacidad al titular del automotor registrado bajo el dominio AC 195 AA.

Que, mencionada exención caducó en virtud del vencimiento del Certificado Único de Discapacidad.

Que, de acuerdo a lo manifestado precedentemente, el Sr. MAGNE, FERNANDO ALBERTO ha elevado el nuevo Certificado Único de Discapacidad, resultando necesario otorgar la nueva exención impositiva de acuerdo al régimen establecido mediante Ordenanza N° 1.595/18.

Que, el Cuerpo Legislativo de este Honorable Concejo Deliberante se expide de lo expuesto ut supra a fin de sancionar la presente normativa.


Mario A. Jones
Secretario Legislativo
H. C. D.
Trevelin - Chubut


Roberto Qualco
Presidente - H. C. D.
Trevelin - Chubut

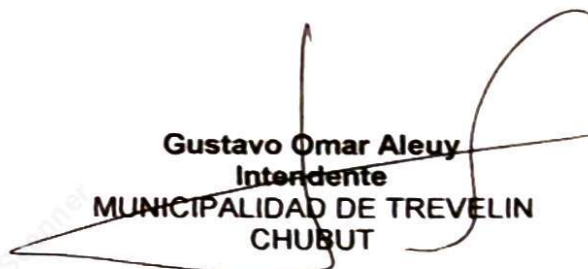
Ordenanza N° 1.622/18

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin el día 23 de Agosto de 2.018, en la IX Sesión Ordinaria, registrada bajo Acta N° 09/18.-----

POR TANTO: Téngase por ORDENANZA MUNICIPAL _____

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TRELIN _____


Sandra Noemi Muñoz
Coordinadora de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TRELIN
CHUBUT


Gustavo Omar Aleuy
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TRELIN
CHUBUT

TRELIN, 27 de Agosto de 2.018-.....



POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°: OTÓRGUESE exención impositiva en un cien por ciento (100%) en concepto de Impuesto Automotor, por los Periodos Fiscales que se encuentran en consonancia con el periodo de validez determinado en el Certificado Único de Discapacidad (de acuerdo a la Ordenanza N° 1.595/18), a partir del 06 de Agosto de 2.018, que recae en el siguiente bien mueble registrable (automotor):

DOMINIO	MODELO	BENEFICIARIO	VALIDEZ DEL CERTIFICADO ÚNICO DE DISCAPACIDAD	TITULAR REGISTRAL DEL BIEN MUEBLE
AC195AA	FIAT PALIO ATTRACTIVE 1.4 8V	MAGNE, FERNANDO ALBERTO (14.576.831)	Válido hasta: 06/08/2023	MAGNE, FERNANDO ALBERTO

Artículo 2°: Establécese que el beneficiario de Exención Impositiva deberá presentar anualmente el Certificado de Supervivencia expedido por el Juzgado de Paz u otro organismo competente ante la Secretaría de Hacienda Municipal.

Artículo 3°: Establécese que la Exención Impositiva tendrá el periodo de validez determinado por el Certificado Único de Discapacidad.

Artículo 4: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento e implementación.

Artículo 5°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.

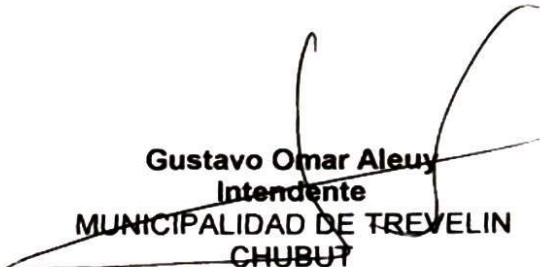

Mario A. Jones
Secretario Legislativo
H. C. D.
Trevelin - Chubut


Roberto Gualco
Presidente H. C. D.
Trevelin - Chubut

POR TANTO: Téngase por ORDENANZA MUNICIPAL _____

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TRELIN _____


Sandra Noemi Muñoz
Coordinadora de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TRELIN
CHUBUT


Gustavo Omar Aleuy
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TRELIN
CHUBUT

TRELIN, 27 de Agosto de 2018-.....